

Apellidos y nombre	Fecha de baja
<i>Universidad Pontificia de Comillas</i>	
Baíllo Moreno, Álvaro	31-12-2001
<i>Universidad Pública de Navarra</i>	
Blanco Vaca, Juan Antonio	31-12-2001
Cornejo Ibergallartu, Alfonso	31-12-2001
Ezcurra Orayen, Roberto	31-12-2001
Fernández Valdivieso, Carlos	31-12-2001
Valle Turrillas, Jaione	31-12-2001
<i>Universidad «Rovira i Virgili»</i>	
Bastero Rezola, Amaya	31-12-2001
Cabre Llobet, Anna	31-12-2001
Martí Borrás, María Pilar	31-12-2001
Peñalver Hernando, María Alejandra	31-12-2001
Prieto Valle, Ana Belén	31-12-2001
<i>Universidad «San Pablo-CEU»</i>	
Martín Gil, María	31-12-2001
Rosillo Coronado, Marta	31-12-2001

a esta unidad administrativa el emplazamiento de los interesados en el expediente referente al procedimiento que a continuación se describe:

Recurrente: CSI-CSIF.

Interesados: Los participantes en la convocatoria del concurso de traslado de plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 26 de enero de 1998, de la Subsecretaría de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Asunto: Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Referencia tribunal: Recurso número 1.253/1998.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento descrito, al objeto de que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, debiendo comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la citada Ley. No obstante, se hace constar que la Generalitat Valenciana, representada por los letrados del Gabinete Jurídico de Presidencia, comparece en el presente recurso, en defensa del mantenimiento del acto recurrido.

Valencia, 26 de diciembre de 2000.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

TRIBUNAL SUPREMO

1611

SENTENCIA de 5 de diciembre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En la cuestión de competencia negativa número 976/00, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 5 de diciembre de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Fallamos: Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Galiana Carmona contra la Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la misma publicada por dicha Resolución, en el particular que es objeto de impugnación, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a la que deberán remitirse las actuaciones para su sustanciación; sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.»

El Presidente, Ángel Rodríguez García.—Los Magistrados, Fernando Ledesma Bartret y Mariano de Oro-Pulido y López.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

1612

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, mediante la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1.253/1998.

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha solicitado

UNIVERSIDADES

1613

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2000, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la adaptación de los estudios conducentes al Diploma superior en Criminología impartidos en el Instituto de Criminología de esta Universidad, por los estudios de la enseñanza propia de pregrado conducentes al título de graduado en Criminología y Política Criminal, para las personas que reúnan los requisitos legales de acceso a la Universidad.

Por Resolución de esta Universidad, de fechas 25 de mayo y 28 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio y 22 de marzo), se publicó el plan de estudios de la enseñanza propia de pregrado de «Graduado en Criminología y Política Criminal, aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad, en fechas 14 y 19 de junio de 1995 y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social de 20 de junio y 16 de julio de 1996, respectivamente.

La citada enseñanza sustituye a los antiguos estudios conducentes al Diploma superior en Criminología impartidos en el Instituto de Criminología de esta Universidad, tal y como consta en la indicada resolución.

Para posibilitar la adaptación de los antiguos a los actuales estudios de Criminología, se establecen las tablas de adaptación a aplicar entre los estudios conducentes al Diploma superior en Criminología y los estudios conducentes al título propio de pregrado de la Universidad de Barcelona de «Graduado en Criminología y Política Criminal para las personas que reúnan los requisitos legales de acceso a la Universidad.

La tabla de adaptaciones del plan de estudios 1986-1987 y del plan de estudios 1992-1993 del Diploma superior en Criminología a la enseñanza de graduado en Criminología y Política Criminal, quedará estructurada de acuerdo con el anexo adjunto. La adaptación de los estudios amparados en planes de estudios anteriores se realizará adaptándolos previamente al plan posterior del Diploma superior en Criminología, de acuerdo con las tablas de adaptación correspondientes.

El plazo para poder solicitar la adaptación es de cinco semestres a partir del segundo semestre del curso académico 2000-2001. No obstante, se podrá ampliar este plazo en dos semestres más por acuerdo de la Junta de Gobierno y siempre que razones de organización docente así lo aconsejen.

Barcelona, 4 de diciembre de 2000.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.

ANEXO

**TABLA DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES
al Diploma Superior en Criminología Plan de Estudios 86-87
a la Enseñanza de Graduado en Criminología y Política Criminal Plan de Estudios 95-96**

PLAN DE ESTUDIOS 86-87 DE DSC	PLAN DE ESTUDIOS 95-96 DE GC I PC
1r curso	
Criminología general	Criminología General
Derecho Constitucional y Administrativo	Derecho Constitucional y Administrativo
Política Criminal	Política Criminal
Psicología general	Psicología
Sociología general	Sociología
-----	Estadística
-----	Antropología Criminal
-----	La Violencia Contemporánea y los Mass-media
-----	Historia del Pensamiento Criminológico
2o curso	
Psicopatología Criminal	Psicopatología Criminal
Planteamientos sociológicos	Sociología de la Desviación
Derecho Penal, Parte general	Derecho Penal General
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal
Medicina Legal y Toxicología	Medicina Legal y Toxicología
Criminalística	Criminalística
-----	Victimología
3r curs	
Métodos de Investigación Criminológica	La Investigación en Ciencias Sociales
Criminología Clínica	Criminología Clínica
Derecho Penal, Parte especial	Derecho Penal Especial
Psiquiatría Forense	Psiquiatría Forense
-----	Derechos Fundamentales y Marginación
-----	Derecho Penal: Instrumentos Alternativos
-----	Sociología de la Policía
-----	Prácticas
Optativas (a escoger una)	
Derecho Penitenciario	Derecho Penitenciario
Derecho Policial	Derecho Policial
-----	Personalidad y Conducta Antisocial
-----	Sociología Juridicopenal
Seminarios (a escoger dos)	
Delincuencia Juvenil	Delincuencia Juvenil
Toxicomanías: aspectos criminológicos	Drogas y Criminología
Delitos Socioeconómicos	Delitos Socioeconómicos y contra el Medio Ambiente
Criminalística: métodos de investigación	-----
Estado, control: policía, justicia y prisión	-----
Psicología social	-----

Las asignaturas del plan de estudios 1995-96 sin equivalencia al plan de estudios 1986-87 se deberán cursar en todos los casos.

**TABLA DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES
al Diploma Superior en Criminología Plan de Estudios 92-93
a la enseñanza Graduado en Criminología y Política Criminal Plan de Estudios 95-96**

PLAN DE ESTUDIOS 92-93 DE DSC	PLAN DE ESTUDIOS 95-96 DE GC I PC
1r curso	
Introducción a la Criminología	Criminología General
Sociología general	Sociología
Psicología general	Psicología
Derecho Penal General	Derecho Penal General
Derecho Constitucional y Administrativo	Derecho Constitucional y Administrativo
Historia del Pensamiento Criminológico	Historia del Pensamiento Criminológico
-----	Estadística
-----	Antropología Criminal
-----	La Violencia Contemporánea y los Mass-media
2º curso	
Psicopatología Criminal	Psicopatología Criminal
Sociología de la Desviación	Sociología de la Desviación
Derecho Penal Especial	Derecho Penal Especial
Medicina Legal y Toxicología	Medicina Legal y Toxicología
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal
Criminalística	Criminalística
Política Criminal	Política Criminal
3r curso	
Métodos de Investigación Criminológica	La Investigación en Ciencias Sociales
Derecho Penitenciario	Derecho Penitenciario
Psiquiatría Forense	Psiquiatría Forense
Personalidad y Conducta Antisocial	Personalidad y Conducta Antisocial
Sociología Jurídicopenal	Sociología Jurídicopenal
Criminología Clínica	Criminología Clínica
-----	Derechos Fundamentales y Marginación
-----	Derecho Penal: Instrumentos alternativos
-----	Sociología de la Policía
-----	Prácticas
Optativas (a escoger una)	
Derecho Policial	Derecho Policial
Victimología	Victimología
Introducción a la Grafología	-----
Seminarios (a escoger dos)	
Delincuencia Juvenil	Delincuencia Juvenil
Delitos Socioeconómicos	Delitos Socioeconómicos y contra el Medio Ambiente
Toxicomanías: aspectos criminológicos	Drogas y Criminología
Estado, control: policía, justicia y prisión	-----
Criminalística	-----

Las asignaturas del plan de estudios 1995-96 sin equivalencia al plan de estudios 1992-93 se deberán cursar en todos los casos.